MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0301 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 06 FEB 2023

VISTO:

El Doc. N° 413965-288540-2023, de fecha 25/01/2023, presentado por don **JESÚS RAÚL LAVADO ESPIRITU**, solicitando Descargo a la papeleta de infracción N° 010068, y el Informe Técnico N° 061-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 23 de enero de 2023, intervino el establecimiento ubicado en Prolongación Piura Antigua N° 341-Huancayo, de giro Pollería, imponiendo la papeleta de infracción N° 010068, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.**

Que, con fecha 25/01/2023, mediante Doc. N° 413965, Exp. N° 288540, don **JESÚS RAÚL LAVADO ESPIRITU**, solicita descargo a la papeleta de infracción descrita, de fecha 23/01/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento n° 000517, y el comprobante de pago N° 164070.

Que, el Informe Técnico N° 061-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar su autorización de anuncio publicitario, dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000020-2023**, del 25 de enero 2023, para el local ubicado en Prolongación Piura Antigua N° 341- Huancayo, con "**Dimensiones: Largo 3.50 m x Alto 1:00 m Área Total 3.50 m2**", Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por don **JESÚS RAÚL LAVADO ESPIRITU,** consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10068.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **JESÚS RAÚL LAVADO ESPIRITU**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010068.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolongación Piura Antigua N° 341-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-JML